



## ACUERDO DE PRÓRROGA DEL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN CULTURAL, CIENTÍFICA Y PEDAGÓGICA Y DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ESTABLECIDO ENTRE LA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

### REUNIDOS

De una parte, la **Universidade de Santiago de Compostela**, con CIF Q1518001A, y domicilio social en Colexio de San Xerome, Praza do Obradoiro, s/n, 15782- Santiago de Compostela (España), y en su nombre y representación D. Antonio López Díaz, rector según nombramiento efectuado por el Decreto 35/2022, de 17 de marzo (DOG de 22 de marzo) actuando en virtud de las facultades que le confiere el artículo 50 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, de 22 de marzo, y del artículo 82 del Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidade de Santiago de Compostela.

De otra parte, la **Universidad del Cauca**, con Nit. No.891500319-2, y sede en la Calle 5 # 4-70 Popayán, Cauca (Colombia), CP:190003, y en su nombre y representación D. Deibar René Hurtado Herrera, en su calidad de rector y representante legal.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y, al efecto

### MANIFIESTAN

**Primero.**- Que las partes, con fecha 28 de enero de 2020, subscribieron un Protocolo de cooperación cultural, científica y pedagógica y un Convenio específico de intercambio de estudiantes (en adelante "los convenios").

**Segundo.**- En los citados Convenios se establecía una vigencia inicial de cuatro años, es decir, hasta el 28 de enero de 2024. No obstante, en los mismos también se preveía la posibilidad de su prórroga, previo acuerdo escrito de las partes, por un único plazo de similar duración.

**Tercero.**- Ambas partes tienen mutuo interés en mantener la colaboración establecida en "los convenios" y por lo tanto

ACUERDAN



**ÚNICO.-** Prorrogar la vigencia de “los convenios” de referencia, suscritos entre la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad del Cauca el 28 de enero de 2020, por un período de cuatro (4) años desde el 29 de enero de 2024 hasta el 29 de enero de 2028, manteniendo como plenamente efectivas y válidas todas las estipulaciones recogidas en el Convenio de referencia.

En prueba de conformidad, los representantes de las dos instituciones firman el presente Acuerdo de Prórroga en dos originales, conservando cada una de las partes un original.

**Por la Universidad de Santiago de Compostela**

El rector,  
Antonio López Díaz

**Por la Universidad del Cauca**

El rector,  
Deibar René Hurtado Herrera

Fecha: 07 NOV. 2023

Fecha: